PLAN DE PENSIONES ECONOMISTAS
Renta fija

Datos a 28/02/2024

Política de Inversión

Inversión en renta fija y en activos del mercado monetario (el porcentaje estará en función del momento y expectativas del mercado).

Comisiones

Entidad gestora:	0,300 %
Entidad depositaria:	0,080 %
Gastos Indirectos:	0.13 %

Las comisiones son anuales y se cobran sobre el patrimonio del plan de pensiones. La estimación del total de gastos anualizados del plan es de un 0,71000 %. Este porcentaje puede variar cada año e incluye la comisión de gestión y de depositaria, así como los gastos de servicios externos y de transacción de las inversiones, los cuales incorporan los gastos de análisis sobre las inversiones. Si existen, también se contemplan los costes indirectos y las retrocesiones de comisión correspondientes a fondos de inversión.

Evolución valor de la participación

Rentabilidades pasadas no garantizan rentabilidades futuras.

Rentabilidades y riesgo histórico

Rentabilidad Acumulada Año Actual e Interanual

28/02/2024	Últimos 12 meses
-1,28 %	3,98 %

Rentabilidad Mensual del Año Actual

Ene
-0,1%

Rentabilidad Últimos Años

2023	2022	2021	2020	2019
5,28 %	-8,69 %	-1,43 %	1,68 %	2,63 %

Datos Plan de Pensiones

Indicador de riesgo exigido por la O.M. ECC/2316/2015

Riesgo: Potencialmente menor rendimiento — Potencialmente mayor rendimiento

1	2	**3**	4	5	6	7

- Riesgo — + Riesgo

El cobro de la prestación o el ejercicio del derecho de rescate sólo es posible en caso de acaecimiento de alguna de las contingencias o supuestos excepcionales de liquidez regulados en la normativa de planes y fondos de pensiones.

El valor de los derechos de movilización, de las prestaciones y de los supuestos excepcionales de liquidez depende del valor de mercado de los activos del fondo de pensiones y puede provocar pérdidas relevantes.

Otros datos

Patrimonio:	1.861.305,16 €
Nº de partícipes:	47
Inicio del Plan:	18/11/1999
Valor participación:	19,21441087 €
Mínimo de entrada:	0,60 €
Entidad gestora:	VidaCaixa, S.A.U. de Seguros y Reaseguros
Entidad depositaria:	CECABANK, S.A.
Auditor del fondo:	ATTEST CONSULTING, S.L.
Promotor:	CONS GENERAL COLEGIOS ECONOMISTAS ESPAÑA
Promotor:	ESTABLECIMIENTOS PHOTO SPEED, S.L.

La entidad gestora y la entidad depositaria no forman parte del mismo grupo de sociedades. La entidad gestora ha adoptado los procedimientos para evitar conflictos de interés y para realizar operaciones vinculadas, previstos en el RD 304/2004, y adoptará en todo momento los procedimientos que prevea la normativa vigente.

NRI: 5061-2022/05504

Datos a 28/02/2024

Rentabilidad y Riesgo

Mejor mes	Peor mes	Nº meses positivos	Nº meses negativos	Máxima caída	Días recuperación
2,29 %	-3,61 %	31	29	-10,76 %	-

Volatilidad

Volatilidad
3,61 %

Distribución de las inversiones

CARTERA

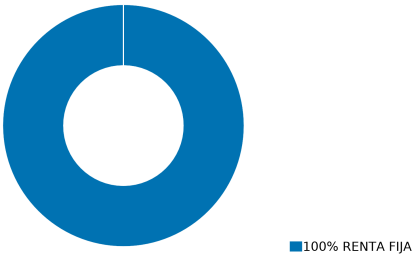

SECTORES

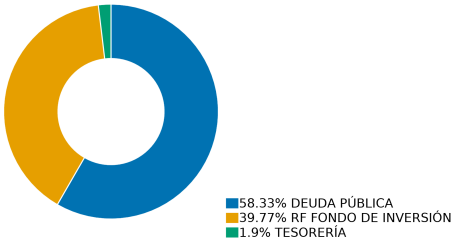

VENCIMIENTOS RENTA FIJA

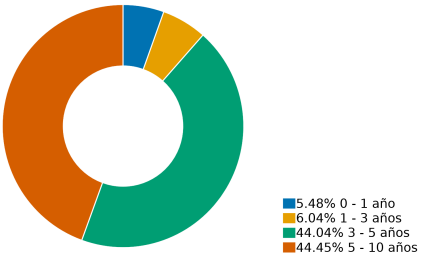

DIVISA

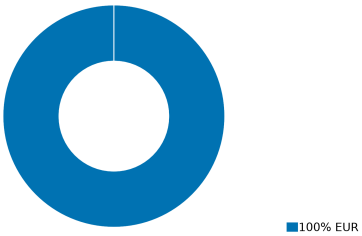

SECTOR RENTA FIJA

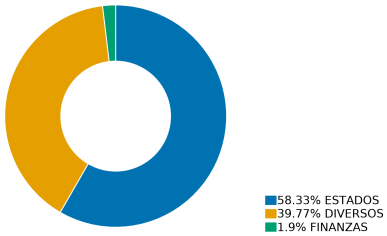

TIPO ACTIVO

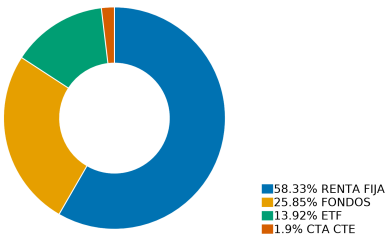

Comentario del gestor

Iniciamos el año con un tono optimista teniendo en cuenta el contexto de desaceleración económica, inflación a la baja y el mantenimiento de los tipos oficiales por parte de los Bancos Centrales. Aunque con la expectativa de que empiecen a producirse rebajas a mediados de año, entorno que nos deparará nuevas realidades.
Unos datos de inflación con lecturas algo superiores a las expectativas y un discurso menos complaciente por parte de los Organismos Monetarios, donde apuntaban que no tenían excesiva prisa por bajar las tasas, han ayudado a ver unos tipos de interés mayores respecto al cierre de año. Ello ha supuesto que la rentabilidad de la deuda soberana europea y americana disminuyera en enero, en Europa el índice de referencia cayó en enero un -0,6% y en Estado Unidos un -0,2%.
En EE.UU. la TIR del bono del gobierno a 2 años cierra enero en el 4,2%, sin apenas cambios respecto el de cierre de año y el 10 años incrementa ligeramente en enero hasta el 3,9%, desde el 3,8% de diciembre. En la Eurozona registramos una lectura en la misma dirección, la rentabilidad del 2 años alemán sube levemente hasta el 2,4% y el 10 años avanza hasta 2,1% en enero (vs 2,0% del mes anterior). Las rentabilidades de la deuda de los países periféricos europeos actúan en el mismo sentido y con similar magnitud, la TIR del 10 años español sube hasta el 3,0% desde 2,9% de cierre de año. Y en cuanto a las primas de riesgo periféricas también se reducen en el mes, la española cierre enero en 92 p.b. con un retroceso de 4 p.b. en el mes.
El comportamiento de la deuda corporativa fue bastante neutro, tanto en la Eurozona como Estados Unidos, los índices de referencia registran retornos mensuales del +0,1% y +0,05% respectivamente. El crédito euro high yield es el único que registra retornos más elevados, aunque siguen siendo discretos. La deuda emergente
retrocede en el primer mes de año, tanto en moneda fuerte como en local.
Los sólidos datos económicos de Estados Unidos, junto con una escalada de las tensiones geopolíticas en Oriente Próximo, favorecen que el dólar americano sigue ganando posiciones frente al euro. El eurodólar cierra enero en 1,08$.

PRINCIPALES VALORES*

PRINCIPALES VALORES

Valores	Porcentaje
ISHARES CORE EURO CORP BOND	13,92 %
JAN HND HRZN EURO CO B-G2EUR	7,61 %
EU 0 10/04/30	7,20 %
ROBECO EURO CRDT BND-IE	7,19 %
FRTR 1 05/25/27	6,59 %
CANDR BONDS-EURO SHRT TR-S	5,83 %
AMUNDI-EURO CORP BD-I EUR C	5,22 %
FRTR 0 05/25/32	4,97 %
FRTR 0 3/4 02/25/28	4,64 %
OBL 0 04/16/27	4,11 %

*Valores actuales de la cartera que se van actualizando en función de la inversión.

Fiscalidad

Aportaciones

La Ley limita los importes que pueden aportarse a un plan de pensiones y que pueden reducirse en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Límite general legal

El total de las aportaciones y contribuciones empresariales anuales máximas a los planes de pensiones no podrá exceder de 1.500 euros.

Incremento legal del límite general

El límite general de 1.500 euros se podrá incrementar en los siguientes casos y cuantías:

1. º Se podrá incrementar en 8.500 euros anuales, siempre que este incremento provenga de contribuciones empresariales o de aportaciones del trabajador al mismo plan de pensiones de empleo. La aportación de trabajador será de importe igual o inferior al resultado de aplicar a la contribución que le realice la empresa el coeficiente que corresponda según el siguiente cuadro:

En cualquier caso, las cantidades aportadas que no hayan podido reducirse en la base imponible por insuficiencia de la base o por aplicación del límite porcentual, podrán reducirse en los cinco ejercicios siguientes, respetando el correspondiente límite.

Importe anual de la contribución	Aportación máxima del trabajador
Igual o inferior a 500 euros.	El resultado de multiplicar la contribución empresarial por 2,5.
Entre 500,01 a 1.500 euros.	1.250 euros, más el resultado de multiplicar por 0,25 la diferencia entre la contribución empresarial y 500 euros.
Más de 1.500 euros.	El resultado de multiplicar la contribución empresarial por 1.

No obstante, en todo caso se aplicará el coeficiente 1 cuando el trabajador obtenga en el ejercicio rendimientos íntegros del trabajo superiores a 60.000 euros procedentes de la empresa que realiza la contribución al plan de pensiones de empleo.

2. º Se podrá incrementar en 4.250 euros anuales:

- Por aportaciones a los planes de pensiones de empleo simplificados de trabajadores por cuenta propia o autónomos;
- Por aportaciones propias que el empresario individual realice a planes de pensiones de empleo de los que, a su vez, sea promotor y partícipe.

Aportaciones

Las aportaciones dan derecho a una reducción en la base imponible general del IRPF con el límite máximo de la menor de las cantidades siguientes:
1.500 € anuales por aportaciones del partícipe en planes de pensiones individuales, asociados, de empleo, planes de previsión asegurados, Planes de Previsión Social Empresarial, determinadas Mutualidades de Previsión Social, y seguros privados que cubran exclusivamente el riesgo de dependencia severa o gran dependencia.
el 30% de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas percibidos individualmente en el ejercicio.
Este limite se incrementará en 8.500 euros, siempre que tal incremento provenga de contribuciones empresariales, o de aportaciones del trabajador al mismo instrumento de previsión social por importe igual o inferior a la respectiva contribución empresarial
Las aportaciones propias que el empresario individual realice a planes de pensiones de empleo de los que, a su vez, sea promotor y partícipe, se considerarán como contribuciones empresariales, a efectos del cómputo de este límite.
Adicionalmente, podrá reducir hasta 1.000 € anuales por las aportaciones realizadas por el cónyuge si éste no tiene rendimientos netos del trabajo ni de actividades económicas o son inferiores a 8.000 € anuales.
En cualquier caso, las cantidades aportadas que no hayan podido reducirse en la base imponible por insuficiencia de la base o por aplicación del límite porcentual, podrán reducirse en los cinco ejercicios siguientes, respetando el correspondiente límite.
En Navarra, las aportaciones que dan derecho a reducción son la menor de las cantidades entre 1.500€ o el 30% de rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas.

Acceso a la información

Con motivo de la adhesión del partícipe al plan de pensiones la entidad gestora emitirá un certificado de pertenencia al mismo.
En la web de VidaCaixa dispone de un formulario para solicitar, a través de correo electrónico, las cuentas anuales e informe de gestión del fondo, la declaración de la política de inversión del fondo y el reglamento del plan, así como un ejemplar actualizado de este documento.

Prestaciones

Las prestaciones percibidas tributan como rendimientos del trabajo sujetos a retención a cuenta en el IRPF. No tributan por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
Si la prestación se cobra en forma de capital en el ejercicio que se produzca la contingencia o en los dos siguientes, se podrá aplicar una reducción fiscal del 40% sobre la parte correspondiente a las aportaciones realizadas antes del 1 de enero de 2007.

Nota: Fiscalidad aplicable de acuerdo con la normativa vigente en la fecha de emisión, si se cumplen los requisitos exigidos en la misma. En la fecha de cada pago se aplicará la fiscalidad vigente en ese momento. En el País Vasco y Navarra existe un régimen fiscal propio con particularidades propias no desarrolladas en este documento.

Información adicional

Traspasos entre planes

Los partícipes pueden traspasar los derechos consolidados a otro plan de pensiones, a un plan de previsión asegurado o a un plan de previsión social empresarial:

- en el supuesto de extinción de la relación laboral y solo si estuviese previsto en las especificaciones del plan.
- o por terminación del plan de pensiones.

Los beneficiarios no pueden movilizar sus derechos económicos salvo por terminación del plan de pensiones.
Para la **movilización**, el partícipe deberá dirigirse a la entidad gestora o aseguradora de destino, para iniciar su traspaso. Asimismo, la solicitud deberá realizarse mediante escrito firmado por el partícipe o cualquier otro medio del que quede constancia para aquel y el receptor de su contenido y presentación. En el plazo máximo de 2 días hábiles desde que la entidad aseguradora o entidad gestora de destino disponga de la totalidad de la documentación necesaria, ésta deberá, solicitar a la gestora del fondo de origen el traspaso de los derechos,
En un plazo máximo de 20 días hábiles a contar desde la recepción por parte de la entidad gestora de origen de la comunicación de la solicitud, ésta entidad deberá ordenar la transferencia bancaria, y la entidad depositaria de origen ejecutarla.
En caso de **movilización parcial** de derechos consolidados, la solicitud del partícipe deberá incluir indicación referente a si los derechos consolidados que desea movilizar corresponden a aportaciones anteriores o posteriores a 1 de enero de 2007, si las hubiera. Los derechos consolidados a movilizar se calcularán de forma proporcional según correspondan a aportaciones anteriores y posteriores a dicha fecha, cuando éstas existan, y el partícipe no haya realizado la indicación señalada anteriormente.
Para movilización de derechos consolidados, se aplicará el valor diario correspondiente a la fecha de efectividad de dicha movilización.

Forma de Cobro del plan de pensiones

El plan de pensiones puede cobrarse en caso de jubilación, invalidez, fallecimiento del participe o del beneficiario.
Además, y siempre que el reglamento del plan lo contemple, también puede cobrarse en caso de enfermedad grave, desempleo de larga duración, dependencia, jubilacion por ERE, desempleo de más de 12 meses y a partir del 1 de enero de 2015 se introduce un nuevo supuesto de liquidez para aportaciones realizadas a partir de esta fecha y con una antigüedad de 10 años.
Cuando no sea posible el acceso de un partícipe a la jubilación, la contingencia se entenderá producida a partir de que cumpla los 65 años de edad, en el momento en que el partícipe no ejerza o haya cesado en la actividad laboral o profesional, y no se encuentre cotizando para la contingencia de jubilación en ningún régimen de la Seguridad Social.
En el caso de planes de pensiones de empleo este supuesto debe estar incluido en el reglamento del plan.
La designación de beneficiarios y el procedimiento de solicitud de las prestaciones están establecidos en el reglamento del plan.
Cuando se soliciten cobros parciales de derechos económicos, la solicitud del beneficiario deberá indicar si los derechos económicos que desea percibir corresponden a aportaciones anteriores o posteriores a 1 de enero de 2007, si las hubiera.

Periódicamente recibirá de la entidad gestora los comunicados trimestral, semestral y anual previstos en la legislación vigente, con contenido general y particular de interés, sobre el plan de pensiones.

Además, podra recibrir esta informacion por varios medios:

- Si usted es cliente del servicio de banca digital CaixaBankNow, a través de este medio.
- Si usted no es cliente del servicio de banca digital CaixaBankNow y nos ha facilitado, a través de cualquier oficina de CaixaBank, un correo electrónico y un nº de teléfono móvil, se la enviaremos a dicho correo electrónico, con una clave de acceso a través del nº de teléfono móvil.
- Si usted no es cliente del servicio de banca digital CaixaBankNow, ni nos ha facilitado un correo electrónico y un nº de teléfono móvil, le enviaremos la información por correo postal al domicilio informado.

Nota: Fiscalidad aplicable de acuerdo con la normativa vigente en la fecha de emision, si se cumplen los requisitos exigidos en la misma. En la fecha de cada pago se aplicará la fiscalidad vigente en ese momento.
En el País Vasco y Navarra existe un régimen fiscal propio con particularidades propias no desarrolladas en este documento.
Legislación aplicable: Real Decreto Legislativo 1/2002 de 29 de noviembre y Real Decreto 304/2004 de 20 de febrero

Información Relacionada con la Sostenibilidad

Podrá obtener información sobre como VidaCaixa integra los factores de sostenibilidad ambientales, sociales y de gobierno (o “ASG”) en las decisiones de inversión de sus fondos de pensiones en la página web de VidaCaixa: https://www.vidacaixa.es/es/web/corporativo/inversion-responsable.

Inversión socialmente responsable

VidaCaixa está comprometida con la inversión responsable y lleva más de 15 años considerando los criterios ASG, que son aquellos que incorporan factores ambientales, sociales y de buen gobierno en las decisiones de inversión. Actualmente estos criterios se tienen en consideración para el 100% de los activos gestionados. Alineado con la cultura corporativa del Grupo, este firme compromiso con la inversión sostenible supone un ejercicio de transparencia y buen gobierno.La coherencia con los valores corporativos de calidad, confianza y compromiso social centran el análisis inversor de VidaCaixa. Su compromiso con la sostenibilidad y el impulso de la gestión responsable de las inversiones ha llevado a la compañía a obtener la máxima puntuación que otorgan los Principios de Inversión Responsable de Naciones Unidas (PRI por sus siglas en inglés) en materia de previsión social sostenibilidad social, ambiental y de buen gobierno.

PRI Principles for Responsible Investment
MÁXIMA PUNTUACIÓN EN POLÍTICA DE GOBERNANZA Y ESTRATEGIA

AENOR
FINANZAS SOSTENIBLES. INVERSIÓN ASG